

ORDENANZA N° 1630/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir los importes por la instalación de servicio de conexión domiciliaria, en la red de distribución domiciliaria de gas natural ejecutada por la empresa INGAFE S.A.S, previsto en la Ordenanza N°1521/2024.

Art. 2).- La INSTALACION DE SERVICIOS DOMICILIARIOS Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000), por cada inmueble beneficiario, sin instalación y provisión de gabinetes, que será soportado por los frentistas con edificaciones, debiendo los beneficiarios solicitar el pago a través del Municipio hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive.

Art. 3).- La Municipalidad actuará como gestor de cobro de la instalación de servicios domiciliarios a favor de la Empresa, a cuyo fin remitirá a los frentistas, la propuesta de pago por la instalación de servicios domiciliarios e importe correspondiente, y cuyos cedulones serán abonadas por los frentistas en la Municipalidad, debiendo ésta transferir a la Empresa la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), dentro de los cinco días de la efectiva acreditación de los importes cobrados. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna frente a la Empresa por la falta de solicitud de instalación de servicios domiciliarios reguladas en la presente, siendo el frentista beneficiado el único responsable de solicitarla.

Art. 4).- La Empresa deberá ejecutar la obra de instalación de servicio de conexión domiciliaria, en el plazo de diez (10) días de recepcionados los fondos.

Art. 5).- Lo recaudado por la gestión de cobro ingresará a la partida presupuestaria 1.02.02.01.01.04 –OBRA: GAS NATURAL DOMICILIARIO; y los



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

egresos de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria; 2.02.04.08.01.02.10- GAS NATURAL DOMICILIARIO.

Art. 6).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

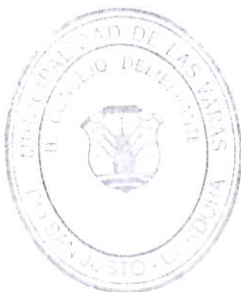


MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 2025, según consta en el Acta N°069, del Honorable Concejo Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

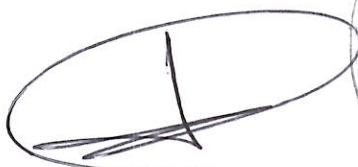


MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

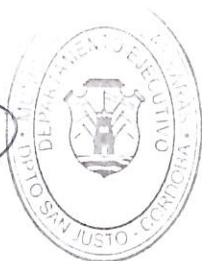
Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), AGOSTO 22 de 2025.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 122/2025, de fecha 22 de Agosto de 2025.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS